



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes del Docente Casini, Juan Alberto 01/07/24 al 31/08/24 EX-2024-00188329- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 556/2020 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones del Docente CASINI, Juan Alberto (Legajo N° 19.965, DNI 11.747.804), de las cuales a partir del presente ciclo lectivo son efectivas dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la prórroga de designación del personal docente suplente en el dictado de en dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación desde el 01/07/2024 hasta el 31/08/2024, a:

- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55445, DNI 34.990.256), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I (4ºD) y en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I (4ºH).
- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56519, DNI 40.750.045), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Deportes I (1ºD) y en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras IV.
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51004, DNI 36.774.452), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Escuadras II (5ºB).
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55513, DNI 35.028.408), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Deportes II (2ºD), en dos (2) horas cátedra de Educación Física y Deportes III, y en dos (2) horas cátedra de

### Educación Física y Deportes III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.